

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Pesca y Acuicultura, 1 punto.	36	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Pesca y Acuicultura, 0'50 puntos.	18	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Pesca y Acuicultura.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Consejería de Educación y Cultura

7067 Orden de 7 de mayo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

Por Orden de 27 de octubre de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de noviembre), se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

La Orden de 5 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 17), publicó la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del citado Cuerpo.

De acuerdo con lo especificado en la base decimoquinta de las normas comunes a las convocatorias especificadas en la Orden de 27 de octubre de 2006, procede modificar la Orden de 5 de marzo de 2007.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Publicar la relación de vacantes definitivas de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

Anexo I: Relación de vacantes en Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y

Educación de Adultos, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo II: Relación de vacantes en Institutos de Educación Secundaria a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo III: Relación de vacantes en Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

Segundo.- Igualmente, estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias anunciadas por la Orden de 27 de octubre de 2006, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.